Los testigos ante el dho corregidor excepto que se les de poder al señor sancho martinez alcalde ordinario y a los señores juan simon y ginés de mora y esto acordaron y se quedo en este estado el dho ayuntamiento

Tomas de Vala
escrivano

Despues de lo suso dho en el dho lugar de totana estando en la casa del ayuntamiento desta villa en tres dias del mes de julio del dho año estando juntos en la dha casa del ayuntamiento los dhos señores del ayuntamiento acordaron que vaya a la ciudad de lorca el señor garcia de alcaraz [illegible] regidor perpetuo desta villa y le asignaron de salario acostumbrado para que vaya a solicitar y traer lo susodicho [illegible] en un mandamiento del señor [illegible] y para que [illegible] el dho mandamiento y esto acordaron en quanto a esto.

mayordomo del concejo

Acordaron que se tome cuenta al mayordomo del concejo desta villa que fue el año pasado [illegible] martinez y fueron contadores los señores jusepe de mora y xpoval de alcaraz nonbraron por mayordomo del concejo a Pº de molina vº desta villa y esto acordaron y determinaron en el dho ayuntamiento y confirmaron los que sabian

[illegible] alcalde [illegible] [illegible] [illegible] Juan Simon [illegible] [illegible]

Tomas de Vala
escrivano